

El **Departamento de Planificación, Desarrollo Territorial y UE** adopta las siguientes **líneas de actuación**

:

1) Puesta en marcha y ejecución de distintos programas y proyectos destinados a mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas, mediante acciones de orientación, asesoramiento, formación e inserción de aquellos colectivos que se encuentran en situaciones de discriminación en cuanto al acceso al mundo laboral. Todo eso en el marco de las llamadas políticas activas de empleo.

2) Adopción de iniciativas relacionadas con la calidad del empleo en la que se incardinan actuaciones, tal como la suscripción de un Pacto por la Calidad del Empleo como uno de los resultados de trabajar la participación y el consenso de los agentes económicos y sociales de la ciudad en clave de Responsabilidad Social y, más concretamente, en clave de elevar el nivel de territorio socialmente responsable. En este sentido se trabajará la creación de las condiciones y eliminación de los obstáculos para la instauración, en la propia Diputación de A Coruña en primero tenérmelo, de las Cláusulas de Calidad social en los procesos de contratación pública de obras, bienes, servicios y suministros.

3) La creación de canales de coordinación interdepartamental e institucional constituye un aspecto indispensable para optimizar la implementación de las políticas de empleo en el territorio.

Se trata, en definitiva, de perseguir, mediante políticas activas, el objetivo de contribuir no solo a crear empleo, sino la que este sea de calidad: estable, seguro y con derechos, siendo este objetivo encuentra pleno acomodo en el Artículo 40.1 de nuestro texto constitucional.

Todo eso supone un gran avance, debido en parte a que hasta ahora se vino visualizando el empleo desde una vertiente estadística, habida cuenta especialmente los indicadores cuantitativos referentes a las tasas de desempleo facilitadas por el INEM. El reto al cual ahora nos enfrentamos consiste en observar el empleo desde dos vertientes: cuantitativa y cualitativa.

Debemos considerar que el empleo no puede ser exclusivamente una contratación laboral, ni puede suponer para la persona contratada un puesto de trabajo sin expectativas, sin derechos y sin garantías que no permitan una mínima estabilidad personal, económica y social. De aquí en adelante cuando hablemos de empleo hablaremos de empleo de calidad, de empleo estable y con derechos. Nuestra propuesta se basa en considerar el empleo como una estructura estable que dignifique a la persona y la sitúe en el marco de la actividad que la entidad empleadora desarrolle. Se trataría de un empleo con derechos, con garantías y también con obligaciones.